

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público.



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00053-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 455 del Código General del Proceso, se ordena entregar a la rematante Jeimy Verania Naicipa los dineros que canceló por concepto de servicios públicos: Codensa y Acueducto; por impuestos prediales de los años 2019, 2020 y 2021 como lo cancelado por concepto de administración según relación que glosa en PDF38 y 58. Secretaría proceda de conformidad.

Previo a ordenar la entrega de lo cancelado por Jeimy Verania Naicipa a Codensa “recibo Serlefin Codensa” en cuantía de \$147'900,00 deberá allegar recibo legible que así lo prueba, dado que el aportado en PDF38 y 58 no es para nada visible.

Lo referente a la relación de gastos que aporta la apoderada de la parte demandada se hará pronunciamiento una vez se dicte sentencia de distribución en virtud de lo previsto en el inciso 6° del artículo 411 del Código General.

Se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte para que en forma INMEDIATA proceda a dar cumplimiento a lo direccionado en auto de 26 de agosto y 10 de diciembre de 2019 y 3 de agosto de 2021.

Por secretaría líbrese oficio adjuntando al remitario las providencias en
mención.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.